

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**BASES PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL  
NO. DE COMPRANET 09100001-000-07**

**RELATIVA A:**

**"SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y RESTAURANTE"**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL IMT, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PUBLICO Y SUS REFORMAS DEL 7 DE JULIO DE 2005" , SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON DOMICILIO EN KM 12 + 000 DE LA CARRETERA QUERÉTARO GALINDO, SANFANDILA MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

**CONVOCA**

A LOS PROVEEDORES CUYO OBJETO SOCIAL SEA EL SUMINISTRO DE **VALES DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DE RESTAURANTE**, PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE INTERESEN EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO. COMPRANET 09100001-003-07, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**B A S E S**

<b>CONTENIDO</b>	
	<b>PRESENTACIÓN.</b>
	<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS.</b>
	<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN</b>
<b>1</b>	<b>ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.</b>
<b>2</b>	<b>INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN. SERVICIOS A CONTRATAR</b>
<b>3</b>	<b>FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN:</b>
<b>3.1</b>	<b>FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:</b>
<b>3.3</b>	<b>FALLO:</b>
<b>3.4</b>	<b>FECHA, HORA Y LUGAR DE LA FIRMA DEL CONTRATO:</b>
<b>3.5</b>	<b>COSTO DE LAS BASES:</b>
<b>4</b>	<b>CAUSALES DE DESCALIFICACION</b>
<b>5</b>	<b>IDIOMA O IDIOMAS EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES</b>

6	MONEDA EN LA QUE DEBERAN COTIZARSE LOS SERVICIOS
7	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO
7.1	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS:
7.2	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS:
7.3	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
7.4	7.4.- CRITERIOS DE ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS
8	INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
8.1	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.
8.2	VIGENCIA DEL CONTRATO:
8.3	NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES
9	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.
9.1	PROPUESTA TÉCNICA
9.2	PROPUESTA ECONÓMICA
9.3	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.
10	CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.
10.1	PRECIO.
10.2	PAGOS.
10.3	IMPUESTOS Y DERECHOS.
11	GARANTÍA
11.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
12	CONTRATO ABIERTO
13	PENAS CONVENCIONALES

	CONTENIDO
14	CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
14.1	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
15	PLAZO PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS.
16	ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
17	SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES.
18	CONTROVERSIAS
19	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO
20	INCONFORMIDADES
21	NULIDAD DE LOS ACTOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS
22	DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA
23	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN
24	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN
25	INVITACIÓN A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
26	CESIÓN DE DERECHOS
	ANEXOS.

## PRESENTACIÓN.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS.

PARA EFECTOS DE ESTAS BASES, SE ENTENDERÁ POR:

1. **ÁREA CONTRATANTE:** LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO
2. **ÁREA SOLICITANTE:** LAS QUE DE ACUERDO CON SUS FUNCIONES A SU CARGO REQUIERAN CONTRATAR SERVICIOS.
3. **BASES.-** DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ALCANCES Y CONDICIONES QUE REGIRÁN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN
4. **CAF.-** COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO.
5. **COMPRANET:** SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, DESARROLLADO POR LA SECRETARÍA, CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET: [HTTP://WWW.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)
6. **CONTRALORÍA INTERNA.-** ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
7. **SECRETARÍA:** SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
8. **CONTRATO:** INSTRUMENTO LEGAL QUE SUSCRIBE EL INSTITUTO CON EL LICITANTE ADJUDICADO EN EL QUE CONSTAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONFORME A LOS CUALES SE REGIRÁN LAS PARTES.
9. **D. O. F.-** DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
10. **INSTITUTO:** INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.
11. **INTERNET:** RED MUNDIAL DE COMPUTADORAS.
12. **I. V. A.:** IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
13. **LEY:** LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
14. **REGLAMENTO:** REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
15. **LICITANTE:** LA PERSONA QUE PARTICIPE EN LA PRESENTE LICITACIÓN.
16. **PROVEEDOR:** LA PERSONA QUE CELEBRE CON EL INSTITUTO, EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN.

**INFORMACION GENERAL DEL DESARROLLO DE LA LICITACION Y COSTO DE LAS BASES.**

ACTO	PERIODO O DIA	HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.			D.O.F.
CONSULTA Y VENTA DE BASES EN FORMA IMPRESA.			UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS UBICADA EN AV. NUEVO LEON No. 210 2º PISO, COL. HIPÓDROMO CONDESA, MÉXICO D.F. Y/O KM 12 + 000 CARRETERA QUERETARO-GALINDO,SANFANDILA MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QRO
CONSULTA Y PAGO DE BASES A TRAVÉS DE COMPRANET			DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="http://compranet.gob.mx">http://compranet.gob.mx</a>
JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES			SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UBICADA EN AV. NUEVO LEON No. 210 COL. HIPÓDROMO CONDESA, MÉXICO D.F.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.			SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UBICADA EN AV. NUEVO LEON No. 210 COL. HIPÓDROMO CONDESA, MÉXICO D.F.
COMUNICACIÓN DEL RESULTADO TÉCNICO Y FALLO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.			CON FUNDAMENTO EN EL ART 32 LAASSP
FIRMA DEL CONTRATO			EN LA OFICINA, DE LA UNIDAD JURIDICA, SITA EN AV. NUEVO LEON No. 210 2º PISO.COL. HIPÓDROMO CONDESA, MÉXICO D.F.

**1.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.**

LOS LICITANTES CON OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, PRESENTARÁN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

- a) DEL LICITANTE: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS, Y
- b) DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.

EN DEFECTO DE LO ANTERIOR EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO 2** EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES.

EL DOMICILIO QUE SE SEÑALE EN EL **ANEXO NÚMERO 2** EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES, SERÁ AQUEL EN EL QUE EL LICITANTE PUEDA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE RESULTEN, DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL REGLAMENTO, MIENTRAS NO SE SEÑALE OTRO DISTINTO.

ASIMISMO, EN CASO DE QUE EL LICITANTE NOMBRE UN REPRESENTANTE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, O BIEN, PARA ASISTIR A TODOS LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN, BASTARÁ CON LA EXHIBICIÓN DE UNA CARTA PODER SIMPLE, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3** EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES, OTORGADA POR LA PERSONA QUE SUSCRIBA LAS PROPOSICIONES, ANEXANDO COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES, PARA COTEJO CONTRA EL ORIGINAL, LA CARTA PODER Y LA IDENTIFICACIÓN A LA QUE SE HA HECHO REFERENCIA, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL MOMENTO DE REGISTRO DE ASISTENCIA A LOS ACTOS.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LAS PROPUESTAS, PERO SOLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OYENTE.

PERSONAS FÍSICAS:

- a) ALTA EN LA SHCP EN EL QUE CONSTE QUE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL ES LA MISMA DEL SERVICIO QUE LICITA.
- b) ACTA DE NACIMIENTO.
- c) CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EMITIDO POR LA SHCP.
- e) IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

**2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.**

**BIENES A ADQUIRIR:**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CELEBRARÁ CONTRATO ABIERTO, EL PRESUPUESTO QUE SE EJERCERÁ EN LA PRESENTE ADQUISICIÓN QUE SE ESTÁ COTIZANDO, SERÁ EL SIGUIENTE:

<b>PRESUPUESTO MÍNIMO</b> \$ 592,000.00	<b>PRESUPUESTO MÁXIMO</b> \$ 1'184,000.00
--	--

**2.1 CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRAN REQUERIRSE.**

EL IMT, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY, PODRÁ LLEVAR A CABO MODIFICACIONES EN LAS CANTIDADES ORIGINALMENTE REQUERIDAS EN EL PEDIDO.

DICHAS MODIFICACIONES SE HARÁN DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PEDIDO Y NO PODRÁN REBASAR EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ORIGINALMENTE ESTABLECIDOS EN EL MISMO. LOS PRECIOS UNITARIOS, CORRESPONDIENTES A LAS CANTIDADES ADICIONALES, DEBERÁN SER IGUALES A LOS PACTADOS INICIALMENTE.

EN CASO DE QUE SE CONVENGAN CANTIDADES ADICIONALES, LA FECHA DE ENTREGA DE LAS MISMAS DEBERÁ SER PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL IMT Y EL PROVEEDOR.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PEDIDO SERÁ FORMALIZADA POR ESCRITO POR PARTE EL IMT Y EL PROVEEDOR.

**2.2. OBJETO.**

CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y RESTAURANTE CONFORME A LAS CANTIDADES, REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS GENERALES QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO I, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS PRESENTES BASES, EN LAS MEJORES CONDICIONES ECONÓMICAS, LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NO SE ACEPTARÁ EL ENVÍO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA, O POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

**2.3. EN LAS COTIZACIONES SE DEBERA INDICAR CLARAMENTE.**

EL SERVICIO SOLICITADO, DEBERÁ PRESTARSE DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS, REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO I, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL SERVICIO UNA VEZ ADJUDICADO EL PEDIDO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SALVO LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CON OBJETO DE QUE LAS PERSONAS MORALES INTERESADAS PUEDAN REVISAR LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTAS BASES Y ASÍ PODER DETERMINAR SUS POSIBILIDADES DE CUMPLIMIENTO A LAS MISMAS, SE LES PERMITIRÁ LA CONSULTA DE ESTAS BASES PREVIAMENTE A SU COMPRA.

CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LOS ACTOS DE APERTURAS DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, TODAS LAS FOJAS DE LAS PROPUESTAS DEBERÁN DE ESTAR FOLIADAS Y/O ENUMERADAS EN ORDEN CONSECUTIVO CRONOLÓGICO.

**2.4. LUGAR DE ENTREGA.**

LOS VALES DEBERÁN ENTREGARSE EN EL SITIO SIGUIENTE: ALMACÉN DEL IMT, UBICADO EN AV. NUEVO LEON No. 210 COL. HIPODROMO CONDESA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

#### **2.4. TIEMPO DE ENTREGA.**

2.5. EL PERÍODO DE ENTREGA SERA A MÁS TARDAR A LOS DOS DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE, Y DE ACUERDO AL CALENDARIO DE MINISTRACIONES

EL IMT NO ACEPTARÁ PRÓRROGAS CUANDO EL LICITANTE NO ENTREGUE LOS BIENES EN EL PLAZO ESTIPULADO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y FIRMES HASTA LA TOTAL ENTREGA DE LOS BIENES, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS EN MONEDA NACIONAL.

#### **2.6 . DEVOLUCIONES.**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE PODRÁ HACER LA DEVOLUCIÓN DE LOS VALES, CUANDO NO SE CUMPLA CON LOS PARÁMETROS DE CALIDAD, CONVENIDOS EN EL PEDIDO, CONFORME A LOS ORIGINALES PRESENTADOS, POR LO CUAL EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A REPONER EL BIEN A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS NATURALES.

EL PLAZO PARA DICHO SUPUESTO SE CONSIDERARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA COMUNICADO EL FALLO POR ESCRITO AL PROVEEDOR.

EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE GANADOR NO ATIENDA LA SITUACIÓN ENUNCIADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL INSTITUTO PROCEDERÁ A REPARAR O REPONER LOS VALES POR CONDUCTO DE TERCEROS, CON CARGO AL LICITANTE GANADOR, EL QUE SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESOS CONCEPTOS A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO EL PAGO.

### **3 FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN:**

SE REALIZARÁ EL DÍA **XXX DE XXX DE 2007 A LAS XXX HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UBICADA EN LA **AV. NUEVO LEON No. 210 2º PISO, COL. HIPODROMO CONDESA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL** LOS LICITANTES PODRÁN FORMULAR POR ESCRITO Y ENVIAR SUS DUDAS CON DOS DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA, LAS CUALES VERSARÁN EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL CONTENIDO DE ESTAS BASES Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, A LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MEDIANTE FAX AL 52 65 3600 EXT. 4712, Y / O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO: [jarmend@imt.mx](mailto:jarmend@imt.mx) Y / O [garías@imt.mx](mailto:garías@imt.mx), DEBIÉNDOSE SOLICITAR EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE EL IMT ESTÉ EN POSIBILIDAD DE ANALIZARLOS Y HACER LAS CORRESPONDIENTES ACLARACIONES EN LA PROPIA JUNTA.

LAS MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE SE HICIEREN DURANTE ESTE EVENTO SERÁN PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES, POR LO QUE DEBERÁN SER CONSIDERADAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE PONDRÁ AL FINALIZAR DICHO ACTO A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO, EN EL TABLERO DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UBICADA EN AV. NUEVO LEON No. 210 COL. HIPÓDROMO CONDESA, MÉXICO D.F., POR UN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES, SIENDO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LAS MISMAS, EN SUSTITUCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE DICHAS ACTAS PODRÁ SER CONSULTADO EN LA PÁGINA WEB DEL IMT Y EN COMPRANET

CABE ACLARAR, QUE SOLAMENTE PODRÁN FORMULAR ACLARACIONES LAS PERSONAS QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES CORRESPONDIENTES, LO CUAL DEBERÁ ACREDITARSE CON COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LAS MISMAS, EN CASO CONTRARIO SÓLO SE LES PERMITIRÁ SU ASISTENCIA EN CALIDAD DE OYENTES.

#### **3.1.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

SE LLEVARÁ A CABO EN PUNTO DE **LAS XXX HORAS, DEL DÍA XXXDE XXXX DE 2007**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UBICADA EN **AV. NUEVO LEON No. 210 2º PISO, COL. HIPODROMO CONDESA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL** ÚNICAMENTE PODRÁ PARTICIPAR UN REPRESENTANTE POR CADA LICITANTE Y SE DESARROLLARÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY.

LOS LICITANTES ENTREGARÁN SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN UN SOBRE CERRADO DE FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU INVIOABILIDAD HASTA EL MOMENTO DE SU APERTURA PÚBLICA.

UNA VEZ RECIBIDOS LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA DE CADA LICITANTE, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LOS SOBRES DE LOS LICITANTES QUE SE HAYAN PRESENTADO.

EN ESTE ACTO, LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE EFECTUARÁ EN FORMA CUANTITATIVA, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS DETALLADO DE SU CONTENIDO Y SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS PRESENTES BASES O SU(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

EN CASO DE QUE SE ENCUENTREN PRESENTES LOS LICITANTES, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEA EL ACTO INVITARÁ A ÉSTOS, PARA QUE POR LO MENOS UNO DE ELLOS, EN COMPAÑÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO ANTES MENCIONADO, RUBRIQUEN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, EN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAYAN SOLICITADO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 9. "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN".

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDERÁ A DAR LECTURA DEL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE NO HAYAN SIDO DESECHADAS PREVIAMENTE.

EN EL ACTA QUE SEA ELABORADA CON MOTIVO DE ESTE ACTO PÚBLICO, SE HARÁN CONSTAR LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE ellas, ASÍ COMO LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON Y, LA FECHA, EN LA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, ENTREGÁNDOSE UNA COPIA DE LA MISMA A TODOS Y CADA UNO DE LOS LICITANTES PRESENTES, PREVIO ACUSE DE RECIBO.

AL FINALIZAR DICHO ACTO SE PONDRÁ UNA COPIA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO, EN EL TABLERO DE LA OFICINA DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, POR UN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES, SIENDO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA, EN SUSTITUCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

PARA INTERVENIR EN LOS ACTOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ESTARÁN FACULTADOS LOS SIGUIENTES NIVELES JERÁRQUICOS:

- COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
- JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS
- JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

### 3.3.- FALLO:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL FALLO SE DARÁ A CONOCER POR ESCRITO A TODOS LOS LICITANTES PARTICIPANTES.

### 3.4.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA FIRMA DEL CONTRATO:

LOS CONTRATOS SE FIRMARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, EN LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL IMT, UBICADA EN AV. NUEVO LEÓN No. 210 COL. HIPODROMO CONDESA CODIGO POSTAL 06600 EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F.

EL LICITANTE A QUIEN SE LE HUBIERE ADJUDICADO CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO FORMALIZA EL MISMO EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY Y SE DARÁ AVISO A LA SECRETARÍA PARA QUE RESUELVAN LO PROCEDENTE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY.

PARA FIRMAR EL CONTRATO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR CON 10 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL IMT, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) LA CORRESPONDIENTE A LA QUE SE ALUDE EN EL **ANEXO NÚMERO 2**, EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES.
- b) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL DE ELECTOR).
- c) TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, SE DEBERÁ PRESENTAR, PREFERENTEMENTE, COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO ÚNICO DE POBLACIÓN Y ACTA DE NACIMIENTO.
- d) MANIFESTACIÓN DEL ARTÍCULO 32 "D", ANEXANDO COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE ADJUDICADO.
- e) ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- f) INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA

### 3.5.- COSTO DE LAS BASES:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN II, DE LA LEY Y 27 DE SU REGLAMENTO, EL COSTO DE LAS BASES SERÁ DE:

A) EN FORMA IMPRESA SERÁ DE **\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**, INCLUYE EL I. V. A. SI ESTAS SON ADQUIRIDAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE Y DEBERA SER CUBIERTA EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA EN EL FORMATO SAT16 A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y POSTERIORMENTE DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINAL Y COPIA DEBIDAMENTE SELLADA EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE PARA RECOGER LAS BASES CORRESPONDIENTES

B) SI SON ADQUIRIDAS VIA COMPRANET, TENDRAN UN COSTO DE **\$850.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.)** INCLUIDO EL I. V. A. PARA ESTE ÚLTIMO CASO LAS BASES DEL CONCURSO ESTARÁN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN COMPRANET, ASÍ COMO EN EL SISTEMA DE PAGO DE BASES EN BANCOS POR MEDIO DE RECIBOS DE COMPRANET. LAS PRESENTES BASES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>.

EN EL SUPUESTO DE PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES, LOS INTERESADOS TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR ADQUIRIENDO, ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, SOLAMENTE UN EJEMPLAR DE BASES.

LA CONVOCANTE, PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA, VERIFICARÁ QUE LOS LICITANTES HAYAN REALIZADO EL PAGO DE LAS BASES.

#### **4.- CAUSALES DE DESCALIFICACION.**

SE DESCALIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) QUE NO CUMPLAN CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS O CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES O SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE ACLARACIÓN DE DUDAS Y QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36, DE LA LEY.
- B) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO SOLICITADO O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- C) CUANDO PROPORCIONEN INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA Y / O ALTERADA.
- D) CUANDO EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XXIV, 50 Y 60 DE LA LEY.
- E) CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, AL REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.
- F) LOS QUE INCURRAN EN PRÁCTICA MONOPÓLICAS ABSOLUTAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9° DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y EL CORRELATIVO ARTÍCULO 5° DE SU REGLAMENTO O BIEN, EN PRÁCTICAS MONOPÓLICAS RELATIVAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 10° DE LA LEY ANTES MENCIONADA Y SUS CORRELATIVOS 6° Y 7° DE SU REGLAMENTO.

#### **5.- IDIOMA O IDIOMAS EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES**

DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SOLO EN IDIOMA ESPAÑOL Y DIRIGIDO AL ÁREA CONVOCANTE.

#### **6.- MONEDA EN LA QUE DEBERAN COTIZARSE LOS SERVICIOS Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.**

LOS SERVICIOS A COTIZARSE Y LOS PAGOS A EFECTUARSE, SE REALIZARÁN EN PESOS MEXICANOS.

#### **7.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.**

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS LICITANTES CONFORME AL **ANEXO No. 1** EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES, OBSERVANDO PARA ELLO LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY.

LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ, EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS EXPLÍCITAMENTE POR LOS LICITANTES.

NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE, QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS.

##### **7.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS:**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN IV DE LA LEY, SE PROCEDERÁ A EVALUAR TÉCNICAMENTE A LAS DOS PROPUESTAS CUYO PRECIO RESULTE SER EL MÁS BAJO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL CASO DE QUE AMBAS PROPUESTAS SEAN DESCALIFICADAS POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL NUMERAL 4 DE LAS PRESENTES BASES, SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS RESTANTES QUE PREVIAMENTE HAYAN SIDO ACEPTADAS.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

- SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS ANEXOS TECNICO Y ECONOMICO DE ESTAS BASES
- SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE EL SERVICIO PROPUESTO, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, ASÍ COMO, CON AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- EN GENERAL, EL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES

##### **7.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS:**

SE VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, ANALIZANDO LOS PRECIOS Y VERIFICANDO LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE LOS MISMOS; EN EL CASO DE QUE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTAREN ERRORES DE CÁLCULO, EL ÁREA ADQUIRENTE PROCEDERÁ A LA RECTIFICACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE REALIZARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ, EN FORMA EQUIVALENTE, TODOS LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES.

### 7.3.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY Y 11A DEL REGLAMENTO, LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN EN DICHO SUPUESTO, DEBERÁN PRESENTAR JUNTO CON SU PROPOSICIÓN, UNA MANIFESTACIÓN QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O EN SU CASO QUE ES UNA EMPRESA QUE CUENTA CON PERSONAL EN LA PROPORCIÓN QUE SEÑALA LA LEY.

### 7.4.- CRITERIOS DE ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO POR PARTIDA A LOS LICITANTES CUYAS PROPUUESTAS RESULTEN SOLVENTES PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO,

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES, SE DESPRENDE EL EMPATE EN CUANTO A PRECIOS OFERTADOS POR DOS O MÁS LICITANTES, SE PROCEDERÁ A LLEVAR A CABO EL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN A FIN DE EXTRAER EL BOLETO DEL LICITANTE GANADOR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO.

## 8.- INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

### 8.1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR, SE CONTEMPLA EN LOS ANEXOS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTAS BASES.

LOS LICITANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN ESTAS BASES, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE ESTÁN OFERTANDO.

### 8.2.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL FALLO DE LA LICITACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007.

### 8.3.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN SER NEGOCIADAS LAS CONDICIONES ASENTADAS EN ESTAS BASES O LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

## 9.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

LAS PERSONAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES Y EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY, 31, 36 Y 38 DE SU REGLAMENTO.

LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY, NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

LAS CARTAS PROTESTADAS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO. ADICIONALMENTE, LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA, NO SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL QUE EL RESTO DE LAS HOJAS QUE LAS INTEGREN Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RUBRICA.

LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, TANTO TÉCNICA, COMO ECONÓMICA, POR PARTE DEL LICITANTE, LO OBLIGARÁ AL SOSTENIMIENTO DE LAS MISMAS HASTA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SE ADJUDIQUE CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, POR LO QUE NO PODRÁN SER RETIRADAS POR DESISTIMIENTO DE OFERTA, NI POR CUALQUIER OTRO MEDIO O SOLICITUD, POR PARTE DE LOS LICITANTES, DURANTE LOS DIFERENTES ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

LOS LICITANTES PARA EFECTOS DE SU PARTICIPACIÓN DEBERÁN OBSERVAR LO ESTIPULADO EN LOS SIGUIENTES NUMERALES:

### 9.1.- PROPUESTA TÉCNICA:

LA PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) ESCRITO MEDIANTE EL QUE LOS PARTICIPANTES ACREDITARAN SU PERSONALIDAD JURÍDICA, PUDIENDO UTILIZAR EL FORMATO QUE APARECE EN EL **ANEXO NÚMERO 2**, EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES.
- b) COPIA DEL RECIBO EXPEDIDO POR LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O POR EL SISTEMA COMPRANET, POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE ESTAS BASES, DEBIDAMENTE SELLADO POR EL BANCO, QUE SE HAYA REALIZADO EL PAGO CORRESPONDIENTE.
- c) ESCRITO EN EL QUE SEÑALE QUE CONOCE LA LEY, SU REGLAMENTO, LAS PRESENTES BASES, SUS ANEXOS Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO NÚMERO 5** EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES.
- d) ESCRITO CARTA EN DONDE MANIFIESTE, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXIV, 50 Y 60 DE LA LEY, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO NÚMERO 5 (CINCO))** EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES.

- e) CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTA QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES.
- f) CONVENIO EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 6**, EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES, EN CASO DE QUE DOS O MÁS LICITANTES DESEEN PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES.
- g) CARTA ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE SUSTENTE LOS SERVICIOS ATENDIDOS A OTRAS INSTANCIAS (PÚBLICAS O PRIVADAS) EN LAS QUE SE DESCRIBA LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO PROPORCIONADAS A ÉSTAS POR EL PROVEEDOR.
- h) CARTA EN LA QUE SE ESPECIFIQUE LA INFRAESTRUCTURA CON LA QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- i) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO No. 1** QUE CORRESPONDE A LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS SOLICITADAS
- j) ESCRITO ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO QUE OFERTA ES ORIGINADO EN MÉXICO O TENDRÁ UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL 50%, O EL CORRESPONDIENTE A LOS CASOS DE EXCEPCIÓN QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
- k) EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, LAS EMPRESAS QUE NO OFERTEN SERVICIOS CON DICHO GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL, DEBERÁN MANIFESTARLO MEDIANTE ESCRITO ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL Y EN EL QUE EXPONGAN LOS MOTIVOS DE EXCEPCIÓN, SEÑALANDO LA NACIONALIDAD DE LOS MISMOS Y SU GRADO DE INTEGRACIÓN.
- l) ESCRITO ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL LICITANTE O PROVEEDOR.
- m) TIEMPO DE RESPUESTA EN EL SUMINISTRO DE LOS VALES.
- n) COBERTURA DE ACEPTACIÓN DE LOS VALES DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y RESTAURANTE.

LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, **PREFERENTEMENTE** DEBERÁN SER INTEGRADOS EN UNA CARPETA, **SIN HOJAS SUELTAS**, CON ÍNDICE Y SEPARADORES SENCILLOS QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN A LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS Y NUMERANDO LAS HOJAS (EJEMPLO: 1/12, 2/12 3/12, 4/12,...., 12/12 ETC.), A FIN DE FACILITAR LA EVALUACIÓN.

EL INSTITUTO VERIFICARÁ QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN RESPECTIVA.

LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN EL NUMERAL 9.1 DEBERÁN RELACIONARSE EN EL **FORMATO ANEXO NÚMERO 4** DE ESTAS BASES QUE CORRESPONDE AL ACUSE DE RECIBO.

#### **9.2.- PROPUESTA ECONÓMICA:**

- a. DEBERÁ ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y PRESENTARSE EN EL MISMO SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
- b. DEBERÁ ESPECIFICAR EL COSTO TOTAL, EN PESOS MEXICANOS (\$) DE CURSO LEGAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, ADEMÁS DE INCLUIR LOS DESCUENTOS QUE EL LICITANTE ESTÉ EN POSIBILIDAD DE OTORGAR VOLUNTARIAMENTE.
- c. INCLUIRÁ CARTA COMPROMISO EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE, QUE ESTABLEZCA DE MANERA CLARA E INDUBITABLE, QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS NO SERÁ INCREMENTADO DURANTE LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO RESPECTIVO, ASÍ COMO EN LAS AMPLIACIONES Y/O PRÓRROGAS QUE HASTA EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) PODRÁN LLEVARSE A CABO.
- d. SE LES RECUERDA A LOS LICITANTES QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y LOS DOCUMENTOS QUE A LA MISMA SE ACOMPAÑEN, DEBERÁN LLEVAR FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE O EN SU CASO, DE SU REPRESENTANTE LEGAL EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA DOCUMENTO QUE CONTENGA SUS PROPUESTAS Y QUE TENDRÁ QUE CORRESPONDER CON LA CONTENIDA EN LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL QUE SE PRESENTE.
- e. LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, UTILIZANDO EL FORMATO CONTENIDO EN EL ANEXO 1 EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES.

#### **9.3.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:**

LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE YA SEA, SEGÚN SU ELECCIÓN, DENTRO O FUERA DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, ES LA SIGUIENTE:

- a. ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO DE IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE QUIEN SUSCRIBA LAS PROPOSICIONES, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, LICENCIA DE CONDUCIR, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL).
- b. ANEXO NÚMERO 4 EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES, EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL ANEXO NÚMERO 2, NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LAS PROPUESTAS, EL FORMATO ES LIBRE MAS SIN EMBARGO DEBERA CONSIDERAR TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.
- c. CARTA PODER SIMPLE OTORGADA POR LA PERSONA QUE SUSCRIBA LAS PROPOSICIONES, DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO 3 EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES, ASÍ COMO COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO, DE IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES, EN CASO DE QUE SE NOMBRE A UN REPRESENTANTE PARA ASISTIR A LOS EVENTOS DE ESTA LICITACIÓN Y PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES RESPECTIVAS, SU OMISIÓN NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LAS PROPUESTAS; SIN EMBARGO, SÓLO SE PODRÁ PARTICIPAR CON CARÁCTER DE OYENTE.

## **10.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.**

### **10.1.- PRECIO:**

EL PRECIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COTIZADO POR EL LICITANTE, DEBERÁ SER FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN PESOS MEXICANOS Y A DOS DECIMALES.

PARA LA MEJOR CONDUCCIÓN DEL PROCESO LOS LICITANTES, DE PREFERENCIA, DEBERÁN PROTEGER CON CINTA ADHESIVA LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN EN SUS COTIZACIONES, RELATIVAS A PRECIOS, DESCUENTOS, IMPUESTOS, SUBTOTALES, TOTALES, ETC. LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN.

### **10.2.- PAGOS:**

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, CONTRA ENTREGA DE LOS VALES, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a. ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO,
- b. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO.
- c. EL PROVEEDOR DE PREFERENCIA PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO, PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN LOS DEPARTAMENTOS ANTES SEÑALADOS, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO. ANEXO A LA SOLICITUD DEBERÁ EL PROVEEDOR, PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

### **10.3.- IMPUESTOS Y DERECHOS:**

TODOS LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CAUSEN LOS CONTRATOS SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR, A EXCEPCIÓN DEL I. V. A.

## **11.- GARANTÍA**

### **11.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:**

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DEL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I. V. A., CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 7** DE ESTAS BASES.

LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO EMITIDA POR EL INSTITUTO.

LA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

## **12.- MODELO DE CONTRATO.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XXVI DE LA LEY, EL MODELO DEL CONTRATO QUE SERÁ EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES EN EL ANEXO NÚMERO 8, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU CONTENIDO SERÁ ADECUADO, EN LO CONDUCENTE, CON MOTIVO DE LO DETERMINADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y LO OFERTADO EN LAS PROPOSICIONES DEL LICITANTE AL QUE, EN SU CASO, LE SEA ADJUDICADO DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO.

### 13.- PENAS CONVENCIONALES.

13.1.- EL INSTITUTO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

- a) POR CADA FALTA DE OPERARIO O VIGILANTE SE APLICARA EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE A LA MANO DE OBRA.
- b) POR CADA DÍA EN EL RETRAZO O INCUMPLIMIENTO DE L SERVICIO SE APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL DE .5% DIARIO HASTA LLEGAR AL 10% SIENDO ESTO EL VALOR DE LA GARANTÍA, MOMENTO EN EL QUE SE PROCEDERA A RECINDIR EL CONTRATO.

POR NINGÚN CONCEPTO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER LA PARTE PROPORCIONAL DEL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

### 13.2.- DEDUCCIONES.

CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA DEFICIENTE, SE APLICARÁ LA DEDUCCIÓN DEL 1% MISMAS QUE NO EXCEDERÁN LA PARTE PROPORCIONAL DEL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

### 14.- CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
3. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO HAYA PROPORCIONADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA LICITACIÓN.
4. CUANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO TENGA UN DECREMENTO.
5. CUANDO LAS INSISTENCIAS DEL PERSONAL SEÁN CONSTANTES O LA FALTA DE ESTOS SE DEN DE MANERA REITERATIVA.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LAS PRESENTES BASES, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.

### 14.1.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA(N) ADJUDICADO(S) CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

### 15.- PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO ADJUDICADO.

EL CONTRATO ADJUDICADO DEBERÁ FORMALIZARSE, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE GANADOR, INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO FORMALICE EL CONTRATO ADJUDICADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, EL ÁREA ADQUIRENTE DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA PARA QUE RESUELVA LO CONDUCENTE, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY.

PARA FIRMAR EL CONTRATO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE ALUDE EN EL **ANEXO NÚMERO DOS** EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES Y PRESENTAR IDENTIFICACIÓN VIGENTE (PASAPORTE, LICENCIA DE MANEJO, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA), CARTA DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE LA SHCP. EN CASO DE NO ENTREGAR ESTOS DOCUMENTOS, EL CONTRATO SE TENDRÁ POR NO FIRMADO POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES.

### 16.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN FORMATO LIBRE EN EL QUE ADEMÁS DE SEÑALAR SU NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, CLAVE DEL R. F. C., ACTIVIDAD PREPONDERANTE, NOMBRE Y R. F. C DEL REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO EL CORREO ELECTRÓNICO DE ÉSTE ÚLTIMO; PRECISE (N) EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y TIPO DE MONEDA EN QUE ESTÉ SUSCRITO, MANIFESTANDO LO SIGUIENTE:

- a) QUE HAN CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DEL R. F. C. Y QUE HAN PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTAS A LAS DEL I. S. A. N. e I. S. T. U. V., CORRESPONDIENTES A SUS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES, ASÍ COMO QUE HAN PRESENTADO LAS DECLARACIONES DE PAGOS MENSUALES, PROVISIONALES O DEFINITIVOS, CORRESPONDIENTES A LOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES A AQUEL EN QUE SE PRESENTE EL ESCRITO A QUE SE REFIERE ESTE NUMERAL, POR LOS MISMOS IMPUESTOS.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE GANADOR TENGA MENOS DE DOS AÑOS DE INSCRITO EN EL R. F. C., LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, CORRESPONDERÁ AL PERÍODO TRANSCURRIDO DESDE LA INSCRIPCIÓN Y HASTA LA FECHA QUE PRESENTE EL

ESCRITO, SIN QUE EN NINGÚN CASO LAS DECLARACIONES DE PAGOS MENSUALES, PROVISIONALES O DEFINITIVOS EXCEDAN DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.

- b) QUE NO TIENEN ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS A I. S. A. N. e I. S. T. U. V., O BIEN, EN EL CASO QUE EXISTAN ADEUDOS FISCALES FIRMES SE COMPROMETEN A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGARLOS CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDAN CONTRATAR, EN LA FECHA EN QUE LAS CITADAS AUTORIDADES SEÑALEN, EN ESTE CASO, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.18. DE LA TERCERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2004, PUBLICADA EL 30 DE AGOSTO DE 2004.
- c) QUE EN CASO DE QUE EL LICITANTE GANADOR HUBIERA SOLICITADO AUTORIZACIÓN PARA PAGAR A PLAZOS O HUBIERA INTERPUESTO ALGÚN MEDIO DE DEFENSA CONTRA CRÉDITOS FISCALES A SU CARGO, LOS MISMOS SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS CONFORME AL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. EN CASO DE QUE HABIENDO ESTADO OBLIGADO A GARANTIZARLOS NO LO HAYA HECHO O EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA NO SE ENCUENTRE ACTUALIZADO CON LA AMPLIACIÓN CORRESPONDIENTE, EN EL ESCRITO QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE NUMERAL, DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA EN LA QUE LOS GARANTIZARÁ ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES, EN LA FECHA EN QUE ÉSTAS LE SEÑALEN.
- d) EN CASO DE QUE EL LICITANTE GANADOR CUENTE CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZOS, MANIFESTARÁ QUE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN, DEL ESCRITO NO HA INCURRIDO EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

#### **17.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES.**

PARA CUALQUIER SITUACIÓN QUE NO ESTE PREVISTA EN LAS PRESENTES BASES, SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y SU REGLAMENTO Y, EN SU CASO, LA OPINIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

#### **18.-CONTROVERSIAS**

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA LEY, DE SU REGLAMENTO O DE LOS PEDIDOS O PEDIDOS QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES, CONFORME AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY.

#### **19.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO.**

EL LICITANTE PODRÁ EVALUAR EL DESARROLLO DE ESTA LICITACIÓN, A TRAVÉS DEL FORMATO QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO 9 EL CUAL PODRÁ DEPOSITARLO A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO EN ALGUNA DE LAS OPCIONES SIGUIENTES:

- EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS DEL IMT, UBICADA EN AV. NUEVO LEÓN NO. 210 COL. HIPODROMO CONDESA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F. Y/O EN LA DIVISIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES UBICADA EN DEL IMT UBICADA EN EL KM 12+000 CARRETERA QUERÉTARO-GALINDO, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.
- ENVIARLA AL CORREO ELECTRÓNICO [jarmend@imt.mx](mailto:jarmend@imt.mx) Y CONFIRMAR LA RECEPCIÓN.

A EFECTO DE QUE DICHA EVALUACIÓN SEA CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO, INVARIABLEMENTE DEBERÁ CONTAR CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE PARTICIPANTE.

EL LLENADO DE LA ENCUESTA DE TRANSPARENCIA, QUE APARECE AL FINAL DE LAS PRESENTES BASES ES OPCIONAL, POR LO QUE EN CASO DE NO SER REQUISITADO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE PARA EL IMT EL LLENADO DE DICHA ENCUESTA A FIN DE MEJORAR EL DESARROLLO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUALQUIER PERSONA PODRÁ ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACIÓN.

#### **20.-INCONFORMIDADES**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 Y 68 DE LA LEY, LOS LICITANTES PODRÁN INCONFORMARSE POR ESCRITO, ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONVOCANTE, POR CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE A SU JUICIO CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES DE LA CITADA LEY Y SU REGLAMENTO, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE ESTO OCURRA O EL INCONFORME TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO, CONFORME AL TÍTULO SÉPTIMO DE LA LEY.

LOS ESCRITOS DE INCONFORMIDADES DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE SU PETICIÓN, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 66 DE LA CITADA LEY.

LA MANIFESTACIÓN DE HECHOS FALSOS SE SANCIONARÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN IV DE LA MENCIONADA LEY Y A LOS DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

## **21.- NULIDAD DE LOS ACTOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS**

AQUELLOS ACTOS QUE SE REALICEN ENTRE LA CONVOCANTE Y LOS LICITANTES, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR LA LEY, SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLA SE DERIVEN, SERÁN NULOS PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

## **22 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

SE PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO:

- a. NINGÚN LICITANTE HAYA ADQUIRIDO LAS PRESENTES BASES.
- b. NINGÚN LICITANTE HAYA ACUDIDO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
- c. NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES REÚNA EN SU TOTALIDAD LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN BASES; O BIEN, LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFERTADOS, O SU PRECIO, NO CONVENGA A LOS INTERESES DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO O ESTÉ FUERA DE SU TECHO PRESUPUESTAL.
- d. SI POR DISPOSICIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, NO FUESE POSIBLE ADJUDICAR EL PEDIDO A NINGUNO DE LOS LICITANTES.

## **23 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN**

SE PROCEDERÁ A LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, CUANDO:

- a. SE DETERMINE QUE EXISTEN PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO O ARREGLO ENTRE LOS LICITANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- b. POR DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE.
- c. POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR
- d. LA SUSPENSIÓN SE DARÁ A CONOCER DE MANERA PÚBLICA, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE. EL CONCURSO SE REANUDARÁ AL DESAPARECER LA CAUSA QUE HUBIESE MOTIVADO LA SUSPENSIÓN TEMPORAL. PREVIAMENTE, SE AVISARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS, PUDIENDO CONTINUAR CON SU PARTICIPACIÓN SÓLO AQUELLOS QUE NO HUBIESEN SIDO DESCALIFICADOS.
- e. SE PODRÁ SUSPENDER LA INVITACIÓN EN FORMA TEMPORAL, CUANDO SE PRESUMA LA EXISTENCIA DE IRREGULARIDADES GRAVES PARA ESTOS CASOS, SE AVISARÁ AL RESPECTO POR ESCRITO A TODOS LOS INVOLUCRADOS
- f. CUANDO LO DETERMINE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

## **24 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

- a. SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, CUANDO:
- b. EXISTA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
- c. CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PUDIERA OCASIONARSE UN DAÑO O PERJUICIO A LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## **25 . INVITACIÓN A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES**

SE INVITA A LAS CÁMARAS, COLEGIOS Y/O ASOCIACIONES PROFESIONALES INTERESADAS EN ASISTIR A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN; O A CUALQUIER PERSONA FÍSICA QUE SIN HABER ADQUIRIDO LAS PRESENTES BASES, SE INTERESEN EN ESTAR PRESENTES EN LOS ACTOS REFERIDOS. SE HACE LA ACLARACIÓN QUE SOLO REGISTRARÁN SU ASISTENCIA COMO OBSERVADORES, POR LO QUE NO PODRÁN INTERVENIR EN EL DESARROLLO DE ESTOS ACTOS.

## **26 CESIÓN DE DERECHOS**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PEDIDO UNA VEZ ADJUDICADO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL IMT.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A XXX DE XXXX DE 2007.

EL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ING. JORGE ARMENDÁRIZ JIMENEZ

## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 0910001-000-07

## ANEXO NÚMERO 1

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES LICITADOS, CARACTERÍSTICAS Y MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL PESOS
1	VALES PARA COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	VALE	\$ 1'000.000.00		
2	VALES DE RESTAURANTE	VALE	\$180,000.00		

SUBTOTAL	
DESCUENTO	
IVA	
TOTAL	

CONDICIONES DE PAGO

TIEMPO DE ENTREGA:

LUGAR DE ENTREGA:

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:

**ANEXOS.**

**ANEXO NÚMERO 2**

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_, MANIFIESTO QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE LICITACIÓN NACIONAL, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: \_\_\_\_\_(PERSONA FÍSICA O MORAL)\_\_\_\_\_.

NO. DE LA LICITACIÓN \_\_\_\_\_.

NO. DE PROVEEDOR: \_\_\_\_\_.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
DOMICILIO.- CALLE Y NÚMERO:		
COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:	
TELÉFONOS:	FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:		
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y FECHA:		
NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:	FECHA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA:		
RELACIÓN DE SOCIOS.- APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRE(S):
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:		
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:		

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:		
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.-		
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	FECHA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA:		

(LUGAR Y FECHA)  
PROTESTO LO NECESARIO  
(FIRMA)

**ANEXO NÚMERO 3**

**CARTA PODER**

\_\_\_\_\_(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE APODERADO DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NO. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. \_\_\_\_\_, (NOMBRE DEL NOTARIO), (LOCALIDAD DE LA NOTARIA), OTORGO LA PRESENTE CARTA PODER A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. \_\_\_\_\_, CONVOCADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, SE ENCARGUE DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, COMPAREZCA A LOS ACTOS RELATIVOS A LA JUNTA ACLARATORIA, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, FALLO, ASÍ COMO HAGA LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHOS ACTOS.

**LUGAR Y FECHA**

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA PERSONA QUE OTORGA)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE TESTIGO)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE TESTIGO)

**ANEXO NÚMERO 4**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO MEDIANTE EL QUE LOS PARTICIPANTES ACREDITARÁN SU PERSONALIDAD JURÍDICA, PUDIENDO UTILIZAR EL FORMATO QUE APARECE EN EL <b>ANEXO NÚMERO 2</b> , EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES.	1 Y 9.1 INCISO C		
EN CASO DE QUE SE NOMBRE A UN REPRESENTANTE, PARA EFECTO DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, O BIEN PARA ASISTIR A TODOS LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN BASTARÁ CON LA EXHIBICIÓN DE UNA CARTA PODER SIMPLE OTORGADA POR LA PERSONA QUE SUSCRIBA LAS PROPOSICIONES DE ACUERDO AL <b>ANEXO NÚMERO 3</b> DE ESTAS BASES, ANEXANDO COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES PARA COTEJO CONTRA EL ORIGINAL.	1 QUINTO PÁRRAFO		

**DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA.**

<b>ANEXO NÚMERO5</b>			
COPIA DEL RECIBO EXPEDIDO POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE ESTAS BASES, DEBIDAMENTE SELLADO POR EL BANCO.	9.1 INCISO I 2.5 Y 9.1 INCISO B		
CARTA EN LA QUE MANIFIESTE QUE CONOCE LA LEY, SU REGLAMENTO, LAS PRESENTES BASES, SUS ANEXOS Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN TÉRMINOS DEL <b>ANEXO NÚMERO 5</b> EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES	9.1 INCISO C		
CARTA EN LA QUE MANIFIESTE DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XXIV, 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN TÉRMINOS DEL <b>ANEXO NÚMERO</b> EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES	9.1 INCISO D		
CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DE LA CUAL MANIFIESTA QUE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, EN TÉRMINOS DEL <b>ANEXO NÚMERO 5</b> EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES	9.1 INCISO E		
CONVENIO EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, CONFORME AL <b>ANEXO NÚMERO 6</b> EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES, EN CASO DE QUE DOS O MÁS LICITANTES DESEEN PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES	9.1 INCISO F		
CARTA ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE SUSTENTE LOS SERVICIOS ATENDIDOS A OTRAS INSTANCIAS (PÚBLICAS O PRIVADAS) EN LAS QUE SE DESCRIBA LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO PROPORCIONADAS A ÉSTAS POR EL PROVEEDOR	9.1 INCISO G		
CARTA EN LA QUE SE ESPECIFIQUE LA INFRAESTRUCTURA CON LA QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, METODOLOGÍA Y LA EXPERIENCIA COMPROBABLE DE IMPLANTACIÓN DE ÉSTA	9.1 INCISO H		
LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN UTILIZANDO PARA ELLO <b>EL ANEXO NÚMERO1</b>	9.2		

ANEXO NÚMERO 5

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

CONVOCANTE

( \_\_\_\_\_ **NOMBRE** \_\_\_\_\_ ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
\_\_\_\_\_, DECLARO LO SIGUIENTE:

- C) CARTA EN DONDE MANIFIESTE, QUE CONOCE LA LEY, SU REGLAMENTO, LAS PRESENTES BASES, SUS ANEXOS Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN TÉRMINOS DEL ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES.
- D) CARTA EN DONDE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XXIV, 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN TÉRMINOS DEL ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES.
- E) CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DE LA CUAL MANIFIESTA QUE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMT, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, EN TÉRMINOS DEL ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)

## ANEXO NÚMERO 6

### MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:  
(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS PARTICIPANTES CONFORMAN LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

#### 1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_, DE FECHA \_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_, DEL \_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_, MANIFESTANDO, QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

1.1.4 SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

#### 2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_, DE FECHA \_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_, DEL \_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE NÚMERO \_\_\_\_\_.

2.1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_, MANIFESTANDO QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

2.1.4 SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

*(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS PARTICIPANTES CONFORMEN LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).*

#### 3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES QUE SE APLICARÁN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL \_\_\_\_\_.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.-OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE "A":** (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA PARTICIPANTE QUE CONFORME LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA ENTREGAR).

#### SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

**"LAS PARTES"** ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AUTORIZÁNDOLO PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL CONTRATO RESPECTIVO.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE COMO OBLIGADOS SOLIDARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL "EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL INSTITUTO, CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

**"LAS PARTES"** ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBE EL REPRESENTANTE COMÚN Y EL INSTITUTO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 200\_\_.

**"EL PARTICIPANTE A"**

**"EL PARTICIPANTE B"**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL

**ANEXO NÚMERO 7  
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE **DOS AÑOS**, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PLAZO DE **DOS AÑOS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONOZCA DICHO INCUMPLIMIENTO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE DOS AÑOS, ASÍ COMO, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NÚMERO 8  
MODELO DE CONTRATO  
CONTRATO ABIERTO No. \_\_\_\_\_

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL DR. OCTAVIO A. RASCÓN CHÁVEZ, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA", Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I **"LA DEPENDENCIA"**, a través de su representante, declara:
- I.1 Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, creado por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 1987.
- I.2 Que el Dr. Octavio A. Rascón Chávez, fue designado Director General del Instituto Mexicano del Transporte, por el entonces C. Secretario de Comunicaciones y Transportes, Arq. Pedro Cerisola y Weber, el día 2 de abril de 2001, y se encuentra plenamente facultado para representar a la misma, de conformidad con los artículos 9, 10, 33 y 35 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y Quinto del Acuerdo de creación mencionado en la declaración que antecede.
- I.3 Que cuenta con saldo disponible para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato en la partida presupuestal No. \_\_\_\_\_
- I.4 Que por tratarse de un Órgano Desconcentrado, su Registro Federal de Contribuyentes es el que corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuyos datos son:  
  
R.F.C. SCT 850101819  
Domicilio: Av. Universidad y Xola s/n. C.p. 03028  
México, D.F.
- I.5 Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de \_\_\_\_\_ de conformidad con los Artículos \_\_\_ y \_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.6 Que requiere de los servicios de **"EL PROVEEDOR"** para suministrar alimentos a su personal que labora en las instalaciones de **"LA DEPENDENCIA"** ubicadas en Sanfandila, Querétaro.
- I.7 Que señala como su domicilio el ubicado en Sanfandila Municipio de Pedro Escobedo Km. 12+000, Carretera Querétaro Galindo, Estado de Querétaro, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II **"EL PROVEEDOR"** a través de su representante, declara que:
- II.1 Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_, de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo los siguientes datos: folio mercantil No. \_\_\_\_\_
- II.2 Acredita su personalidad como representante legal, con el testimonio notarial mencionado en la declaración que antecede.
- II.3 Tal y como consta en el acta constitutiva citada en la declaración II.1, su objeto social es, entre otros, \_\_\_\_\_
- II.4 Tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para obligarse a la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- II.5 Su Registro Federal de Contribuyentes vigente es: \_\_\_\_\_
- II.6 Manifiesta ser de nacionalidad mexicana y conviene que cuando llegare a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado del presente contrato.
- II.7 Conoce plenamente el contenido y requisitos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento; y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el correspondiente

ejercicio presupuestal, así como el contenido del anexo que debidamente firmados por el personal técnico designado por las partes se integran al presente contrato, y demás normas que regulan la prestación de los servicios objeto del mismo.

II.8 Tiene su domicilio establecido en la Calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, Ciudad de \_\_\_\_\_ Estado de \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

Una vez expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA OBJETO.** OBJETO.- "LA DEPENDENCIA" encomienda a "EL PROVEEDOR" la entrega de vales de despensa, obligándose "EL PROVEEDOR" a realizarlos conforme a las características y términos contenidos en el Anexo "A" de este contrato, mismo que una vez firmado por el personal técnico que al efecto designen ambas partes, formara parte del presente instrumento jurídico.

Asimismo se realizará, de conformidad con las siguientes características:

- Entrega de fajillas de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS M.N. 00/100)
- Cada fajilla contendrá \_\_\_ vales de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.)

**SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO.** El precio máximo del presente contrato importa la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, que importa la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), resultando un monto total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).

El precio mínimo del presente contrato importa la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, que importa la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), resultando un monto total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).

Esta cantidad solo podrá ser modificada previo convenio entre las partes, siempre y cuando se justifique el decremento o incremento al precio pactado, por lo que si "EL PROVEEDOR" prestare servicios por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los mismos, no tendrá derecho a reclamar retribución alguna por ellos.

**TERCERA FORMA Y LUGAR DE PAGO.** Las partes convienen que se pague en \_\_\_\_\_ al "PROVEEDOR" previa entrega total de los vales de \_\_\_\_\_ requeridos al "PROVEEDOR".

Para poder hacer exigible dicho pago, previamente "EL PROVEEDOR", deberá obtener del área usuaria, la autorización de la factura correspondiente por el servicio prestado.

Una vez obtenida dicha autorización, "EL PROVEEDOR" la presentara debidamente requisitada en la Coordinación de Administración y Finanzas de "LA DEPENDENCIA", quien efectuara su revisión y de ser procedente hará el pago a los diez días siguientes a la fecha en que sea autorizada la factura correspondiente y en el domicilio de "LA DEPENDENCIA".

En caso de incumplimiento en el pago estipulado en el párrafo anterior, "LA DEPENDENCIA" pagará gastos financieros a "EL PROVEEDOR", conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que venció la fecha de pago pactada, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL PROVEEDOR". (Artículo 51, párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento que establece el artículo 51, párrafo III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los cargos se calcularán sobre cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA".

**CUARTA VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato será del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**QUINTA OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".** Para la prestación del servicio objeto de este contrato "EL PROVEEDOR", se obliga a:

- A.- Entregar los vales requeridos por "LA DEPENDENCIA" ..
- B.- Los deberá de entregar en las condiciones especificadas en la cláusula primera del presente contrato.
- C.- Se obliga a entregarlos en la fecha determinada por "LA DEPENDENCIA", de conformidad con el plazo estipulado en la cláusula quinta del presente contrato.

**SEXTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma y términos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y demás disposiciones legales en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"**, se compromete a entregar a **"LA DEPENDENCIA"**, dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, cualquiera de las formas de garantía que se enuncian a continuación:

- A. Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada;
- B. Fianza otorgada por institución autorizada;
- C. Depósito de dinero constituido ante la Tesorería;
- D. Cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería;
- E. Cualquier otra que en su caso autorice la Tesorería.

Esta garantía de cumplimiento debe ser, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al 10% del monto total del presente contrato, sin el I.V.A.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** elija para garantizar el contrato, la forma de fianza, esta deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- A) Que sea expedida a favor de la Tesorería de la Federación;
- B) Que se otorgue atendiendo a las estipulaciones establecidas en el contrato.
- C) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**;
- D) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
- E) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.
- F) Que en caso de que exista inconformidad por parte de **"LA DEPENDENCIA"** respecto de los servicios prestados o por daños a terceros, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder tanto de los defectos en ejecución de los servicios como de cualquier responsabilidad que le sea imputable, por lo tanto se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad en la prestación del servicio, el plazo de esta vigencia no podrá ser menor a 90 (noventa) días naturales, lo anterior sin perjuicio de la vía legal que se intente en su contra;
- G) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo establecido en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

**SÉPTIMA** **IMPUESTOS.** **"LA DEPENDENCIA"** entregará el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a **"EL PROVEEDOR"**, el cual lo enterara a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente.

**OCTAVA** **RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".** **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de la ejecución y calidad de los servicios en los términos pactados en este contrato, en el caso de que los mismos no se hayan prestado conforme a lo estipulado, o conforme a las órdenes giradas por **"LA DEPENDENCIA"**, se le notificará por escrito para que proceda a su reposición o reparación inmediata.

Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con lo convenido en el párrafo anterior en un término de 5 (cinco) días naturales, se le hará efectiva la pena convencional señalada en este contrato.

**NOVENA** **RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y DE CESIÓN DE DERECHOS.** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, **"EL PROVEEDOR"** deberá solicitar previamente la conformidad a **"LA DEPENDENCIA"**.

**DÉCIMA** **SUPERVISIÓN.** **"LA DEPENDENCIA"** a través de la Coordinación de \_\_\_\_\_, realizara la supervisión de los servicios contratados, revisando que estos se apeguen a las características y términos del Anexo contenido en el presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA** **DAÑOS Y PERJUICIOS.** En el caso de que el personal de **"EL PROVEEDOR"** cause desperfectos a los equipos, mobiliario e instalaciones, por inobservancia o negligencia, así como daños a terceros, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reparar los daños causados en un término no mayor de 5 días naturales sin costo alguno para **"LA DEPENDENCIA"** y a satisfacción de esta, en caso contrario, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento hasta por el monto que cubra el daño, si esta no alcanzara a cubrirlo, se le retendrá la parte proporcional del pago estipulado en la cláusula segunda de este instrumento. Asimismo **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar los perjuicios que cause a **"LA DEPENDENCIA"**.

**DÉCIMA SEGUNDA** **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, sin embargo, la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la otra parte, en el que indicará el evento, así como el plazo de la suspensión, previo análisis del evento se emitirá una respuesta por parte de la otra parte.

**DÉCIMA**

**SEGUNDA**

**RESPONSABILIDAD LABORAL.** Queda expresamente estipulado que el personal contratado para la realización del presente contrato estará bajo la responsabilidad directa de "EL PROVEEDOR" y por lo tanto, en ningún momento se considerara a "LA DEPENDENCIA" como patrón sustituto, ni tampoco a "EL PROVEEDOR" como intermediario, por lo que "LA DEPENDENCIA" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de "LA DEPENDENCIA".

**DÉCIMA  
TERCERA**

**INCREMENTO DE CONCEPTOS Y/O VOLÚMENES DE LOS SERVICIOS.** "LA DEPENDENCIA" podrá acordar el incremento de los servicios solicitados, mediante convenio modificatorio a este contrato, siempre que el monto total de estas no rebase, en conjunto el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado en un principio, el cual deberá constar por escrito. De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA  
CUARTA**

**PENA CONVENCIONAL.** "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "LA DEPENDENCIA" una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en \_\_\_% (\_\_\_\_\_) por cada día de mora, este monto se descontara administrativamente del importe por el pago que se realice y que se estipula en la cláusula tercera de este contrato; lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene "LA DEPENDENCIA" de optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o rescindirlo.

**DÉCIMA  
QUINTA**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** "LA DEPENDENCIA" podrá suspender temporalmente en todo o en parte, los servicios contratados en cualquier momento por causas justificadas, sin que ello signifique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DÉCIMA  
SEXTA**

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "LA DEPENDENCIA" puede rescindir administrativamente el presente contrato por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran:

- A) Si se suspende la prestación del servicio contratado.
- B) Cuando sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por "LA DEPENDENCIA".
- C) Si se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma que afecte el presente contrato.
- D) Si cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad de los mismos.
- F) Cuando siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno contra reclamaciones y ordenes de "LA DEPENDENCIA".
- G) Si no da a "LA DEPENDENCIA" o a las dependencias que tengan facultades, datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios objeto del presente contrato.
- G) Si subcontrata los trabajos materia de este contrato.
- H) Por contravención de los términos del contrato o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso.
- I) En general cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR", similar a las antes mencionadas.

Esta rescisión será sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA", reservándose el derecho de aplicar la pena convencional establecida en el contrato y que se haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

**DÉCIMA  
SÉPTIMA**

**PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** Si "LA DEPENDENCIA" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, lo comunicara al "PROVEEDOR" por escrito a fin de que este, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso "LA DEPENDENCIA" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere concluido el término otorgado al "PROVEEDOR" para que expusiera lo que a su derecho conviniera.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables al "PROVEEDOR", "LA DEPENDENCIA" procederá a hacer efectiva la pena convencional y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los servicios prestados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, el que deberá efectuarse dentro de los \_\_\_ días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

**DÉCIMA  
OCTAVA**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LA DEPENDENCIA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado, ya que la continuación del servicio le ocasionaría un daño o perjuicio a la Federación, lo que deberá comunicarse por escrito al "PROVEEDOR," con \_\_\_\_\_ días de anticipación. Lo anterior de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA DEPENDENCIA" pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Para efectuar el pago de los servicios ejecutados, "EL PROVEEDOR" dentro de los \_\_\_ días naturales siguientes a la notificación de la terminación anticipada, deberá presentar estudio que incluya costo de los servicios prestados que justifiquen su solicitud, dentro de igual plazo "LA DEPENDENCIA" deberá resolver sobre la procedencia de la petición.

**DÉCIMA  
NOVENA**

**LEGISLACIÓN APLICABLE.** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y su anexo, así como también a los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento; la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**VIGÉSIMA**

**JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal, por lo que "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, se suscribe el presente contrato por duplicado en Sanfandila, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, el día \_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil siete.

POR "LA DEPENDENCIA"

POR "EL PROVEEDOR"  
REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_

C.

\_\_\_\_\_

C.

JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA  
DE LA DEPENDENCIA

LIC. \_\_\_\_\_

JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Vo Bo ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS  
FINANCIEROS Y HUMANOS  
C. P. \_\_\_\_\_

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:**

NÚMERO DE LICITACIÓN:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE:

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.**

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACION			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de las bases es claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
7		Volvería a participar en otra licitación que emita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

## NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRASCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA **CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES**, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA **OCDE** HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN CASO DE MÉXICO. INICIARÁ EN **NOVIEMBRE DE 2003** UNA SEGUNDA FASE DE **EVALUACIÓN** -LA PRIMERA YA FUE APROBADA- EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

- LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
- EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN **IMPACTARÁ** EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS **RESPONSABILIDADES** DEL **SECTOR PÚBLICO** SE CENTRAN EN:

- PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN **1999**.
- DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
- PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS **RESPONSABILIDADES** DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

- LAS EMPRESAS:** ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.
- LOS CONTADORES PÚBLICOS:** REALIZAR AUDITORIAS, NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS: INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
- LOS ABOGADOS:** PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS **SANCIONES** IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

### ARTÍCULO 222

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

- I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTA UNA PROMESA PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y
- II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONA EN LAS FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

## **CAPÍTULO XI**

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

### **ARTÍCULO 222 BIS**

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS.

- I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN:
- II. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO CARGO O COMISIÓN, O
- III. A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, SÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONAL MORAL."